



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno  
Departamento de Edificación

**PERMISO DE EDIFICACION N° 359 / 2010**

**OBRA NUEVA**

**FECHA DE PERMISO: 25 DE OCTUBRE DE 2010**

**VENCE: 25 DE OCTUBRE DE 2013**  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-4  
ubicado en GREGORIO ARGOMENDO  
población  
PROPIETARIO LUIS ALFONSO RUIZ AGÜERO  
domiciliado en OSORNO calle GREGORIO ARGOMEDO  
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ  
N° patente profesional 3-1322  
CALCULISTA  
N° patente profesional  
CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA  
N° patente profesional 9-11721  
SUPERVISOR  
ROL de propiedad N° 221-38

**VIVIENDA**  
presupuesto \$ 4.070.742.-  
N° 877  
Sector (ZONA C-3)  
R.U.T N° 6.753.068-3  
N° 877  
domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO  
RUT N° 13.315.695-K  
domicilio  
RUT N°  
domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO  
RUT N° 10.658.284-K  
RUT N°  
Superficie terreno 82,15 M².

**Derechos municipales \$61.061.-**

**Superficie por edificar:**

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,66 M² ( Primera Etapa )
2° piso	18,35 M² ( Segunda Etapa )
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>57,01 M²</b>

**Notas al reverso.**

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM/ESP/LMP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno  
Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda, compuesta de dos niveles, de materialidad en madera, la que se desarrollará en dos etapas, de propiedad del Sr(a). **LUIS ALFONSO RUIZ AGÜERO**, ubicada en calle **GREGORIO ARGOMEDO N° 877**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

1° Nivel : 38,66 M<sup>2</sup> ( Primera Etapa )

2° Nivel : 18,35 M<sup>2</sup> ( Segunda Etapa )

---

TOTAL : 57,01 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 148 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/LMP/rsev